

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00268

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, se rechaza de plano el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del extremo demandado contra el auto de fecha 23 de abril de 2024 mediante el cual se rechazó la demanda, toda vez que el mismo se presentó de forma extemporánea.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 56 de 9 de mayo de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc5a64f88a12b620a099ee9d1937cbffa4a726db2bc5285d5aa4d49c14ef62e**

Documento generado en 08/05/2024 11:23:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>